

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son las siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 51' de longitud Este con el paralelo 42° 36' de latitud Norte; desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 36' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 55' E. (1); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 55' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 35' N. (2); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 35' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 56' E. (3); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 56' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N. (4); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 31' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 47' E. (5); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 47' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 32' N. (6); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 32' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 36' E. (7); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 36' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 35' N. (8); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 35' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 33' E. (9); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 33' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 37' N. (10); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 37' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 51' E. (11), y desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 51' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 36' Norte (Pp), quedando así cerrado el perímetro de este área que comprende una superficie de 27.529 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «La Guardia» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 58 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 4.324, Joaquín Calduch.

Final de la misma: E. T. 5.252 E. Puigengolas, S. L., de 100 KVA.

Término municipal a que afecta: Llíssá de Vall.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,485.

Conductor: De cobre, de 16 milímetros cuadrados y de 35 milímetros cuadrados en cruces.

Material de apoyos: Postes de madera de 10 metros de altura y metálicos de 14 metros de altura en cruces.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—5.743-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 4.779 (Prebetong Barcelona, S. A.).

Final de la misma: E. T. número 5.272 (Ceballos, S. A.).

Término municipal a que afecta: Moncada Reixach.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,150.

Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—5.745-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 29 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. 4.125 (polígono Mombáu I).

Final de la misma: E. T. número 4.902 (polígono Mombáu IV).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,1275, de los cuales 0,020 son de tendido aéreo y 0,01075 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre.

Material de apoyos: Vidrio.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—5.747-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de